

Reserva Marina Isla Chañaral cuenta con regulación de las velocidades de las embarcaciones de turismo



Un importante hito ocurrió en los últimos días en la Región de Atacama, con la publicación de la Resolución local C.P. HUA.ORD DN° 12000/1025 VRS de la Autoridad Marítima que regula las velocidades de las naves y embarcaciones que navegan en la Reserva Marina Isla Chañaral. Lo anterior se consiguió gracias al trabajo conjunto de la Dirección Regional Atacama del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y la Capitanía de Puerto de Huasco, a partir del trabajo realizado al alero de la mesa de gobernanza de dicha área marina protegida.

“Con esta resolución, se podrá desarrollar una actividad turística segura para las personas que visitan esta reserva marina y que también esté acorde con las condiciones ambientales y biológicas de esta importante Área Marina Protegida, caracterizada por la presencia constante de pequeños y grandes cetáceos, como también de otras especies de fauna marina como el pingüino de Humboldt y el chunungo”, manifestó al respecto Claudio Ramírez, Director Regional (S) de Sernapesca Atacama.

La autoridad agregó que “la resolución de la Autoridad Marítima complementa lo dispuesto en la Resolución

Exenta 209/2023 de Sernapesca, que estableció la zonificación de la Reserva Marina Isla Chañaral, que fue el resultado de un trabajo colaborativo de años por parte del Servicio, la academia y los actores locales que son parte del Comité Consultivo y, por tanto, de la gobernanza de esta Área Marina Protegida”.

Dicha labor va en consonancia con lo ya realizado por el Servicio en el cumplimiento de los planes generales de administración de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros-Dama; contando con la permanente colaboración de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante (Directemar) de la Armada de Chile.